



GUÍA DE MATRICULA

NORMATIVA ESPECÍFICA PARA ESTUDIANTES
DE GRADO DE LA FACULTAD CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN

ÍNDICE

1. NORMAS PARA REALIZAR LA MATRÍCULA	
1.1 Documentación	2
1.2 Formas de pago	3
1.3 Matrícula con exenciones: Documentación obligatoria	5
1.4 Matrícula de estudiantes solicitantes de Beca	6
1.5 Correo UCM	7
1.6 Calendario de matriculación.	7
2. GRUPOS	
2.1 Elección de grupo.	8
2.2 Cambio de turno	9
2.3 Cambio de grupo de asignaturas con autorización del profesor	9
3. ELECCION DE ASIGNATURAS OPTATIVAS POR CURSO ACADÉMICO	10
4. RECONOCIMIENTO ACADÉMICO DE 6 CRÉDITOS OPTATIVOS	10
5. REQUISITOS MATRICULACIÓN “TRABAJO FIN DE GRADO”	11
5.1 FECHAS DE MATRICULACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LÍNEAS DEL TFG	11
6. ADAPTACIÓN A LOS ESTUDIOS DE GRADO	12
7. CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA DE FEBRERO “FIN DE CARRERA”	12
8. MODIFICACION DE MATRICULA	13
9. ANULACIÓN DE MATRÍCULA	14

GUÍA DE MATRICULA

1. NORMAS PARA REALIZAR LA MATRÍCULA

Todos los estudiantes realizarán su **matrícula por Internet** a través del enlace **<https://www.ucm.es/matriculados>**. Para ello deberán obtener la dirección electrónica de la UCM que da acceso, como usuario, a los servicios académicos y administrativos online de la Universidad mediante la Web de la UCM.

Esta dirección proporciona a los estudiantes un buzón electrónico seguro en el cual recibirá todas las comunicaciones y notificaciones de la Universidad, tanto de carácter académico como administrativo, que surtirán efectos desde el momento en que se produzca el acceso a su contenido o a los 10 días de su envío.

1.1 Documentación

Con carácter general, hasta el 14 de octubre de 2026 los/as estudiantes deberán hacer llegar a la Secretaría de Alumnos de su Facultad la documentación a través del siguiente enlace: **<https://documatriculaucm.es>**. Los documentos de exención de pago de matrícula (familias numerosas, discapacidad, etc) se podrán presentar hasta el 31 de diciembre, pero el resto de documentación deberán presentarla obligatoriamente antes del 14 de octubre de 2026. A los alumnos con derecho a alguna exención de pago (familias numerosas, discapacidad, etc) que no presenten dichos documentos a 31 de diciembre se procederá a modificar su matrícula a ordinaria.

Todos los estudiantes:

- DNI, NIE o Pasaporte. En el caso de estudiantes admitidos por primera vez y en aquellos casos en que se hubiera producido alguna modificación o caducidad en el documento. Con carácter provisional, se admitirá el pasaporte como documento identificativo.
- Autorización del titular de la cuenta en la que se domicilien los pagos de la matrícula (Mandato SEPA).
- Documentación acreditativa de exenciones o deducciones de los precios públicos. (Familia numerosa, Matrícula de Honor Bachillerato, Víctimas de terrorismo....)

IMPORTANTE: Dicho documento de exenciones o deducciones tiene que ser presentado presencialmente en Secretaría de alumnos para su cotejo si no tienen el código QR de verificación.

Estudiantes de nuevo ingreso en la UCM:

Además, los/as estudiantes de nuevo ingreso en la UCM deberán presentar, según el caso:

- Copia de la tarjeta de las pruebas de acceso siempre que tenga firma electrónica y Código Seguro de Verificación (CSV). En caso de que no incorpore CSV deberán aportar el resguardo del abono de la certificación de las pruebas de acceso. Los/as estudiantes con acreditación expedida por la UNED, no deberán aportar este documento. Tampoco deberán acreditarlo los estudiantes que hayan sido admitidos por el Distrito único de la Comunidad de Madrid.
- Si el/la estudiante de grado hubiera iniciado los mismos estudios en otra universidad, para los que ha obtenido la admisión en la UCM, deberá presentar el resguardo del abono de la certificación de traslado de expediente en la universidad de procedencia a los efectos de su reconocimiento y transferencia.
- En su caso, resguardo del abono de la expedición o título de técnico superior, o título universitario o de educación superior, que da acceso al estudio de Grado.
- En el caso de títulos o estudios extranjeros homologados se deberá presentar la credencial de homologación o el certificado de equivalencia a nivel académico de Grado o Máster, expedida por el Ministerio de Educación y Formación Profesional o Ministerio de Universidades.

1.2 Formas de Pago

Pago único:

Se realizará mediante alguna de las siguientes formas de pago:

- a) Pago con tarjeta de crédito o débito reconocida por el sistema bancario internacional en la aplicación de automatrícula.
- b) Abono del recibo que se obtiene al validar la matrícula, en las sucursales de la entidad colaboradora (Banco de Santander) antes de la fecha de vencimiento que figure en el mismo. Los recibos con importe igual o superior a 1.000€ no se pueden abonar en efectivo (Art. 18 de la Ley 11/2021 de 9 de julio de medidas de prevención y lucha contra el fraude fiscal)
- c) Domiciliación bancaria. El estudiante se deberá asegurar de que su cuenta de adeudo acepta la domiciliación de recibos SEPA en euros.
- d) Los pagos desde el extranjero en países extracomunitarios con moneda distinta al euro se podrán realizar a través de la plataforma Flywire que aparecerá como opción en la aplicación de automatrícula. Asimismo, esta plataforma permite hacer pagos en euros mediante transferencia bancaria.

La plataforma Flywire tiene las siguientes limitaciones:

- La opción de pagar desde España está desactivada en la configuración de la plataforma.
- Para los países de zona SEPA (excepto España) se permiten pagos solo a través de transferencia bancaria pero no se podrá hacer un pago con tarjeta de débito/crédito.

Pago fraccionado:

Si el importe de la matrícula es superior al precio mínimo establecido en el Decreto de Precios Públicos por Estudios Universitarios, dictado por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid (350€), se podrá abonar de acuerdo con las siguientes condiciones:

Matrícula en meses de junio y julio (8 plazos):

- **Primer plazo:** 30% del importe de matrícula. El pago del primer plazo se efectuará al realizar la matrícula, en los meses de junio o julio, según corresponda, mediante:
 - a) pago con tarjeta de crédito o débito en la aplicación de automatrícula.
 - b) abono del recibo que se obtiene al validar la matrícula en las sucursales de la entidad colaboradora (Banco de Santander), antes de la fecha de vencimiento que figura en el mismo.
 - c) domiciliando todos los plazos en una cuenta autorizada por su titular para pagos a la UCM (Normativa SEPA).
 - d) Los pagos desde el extranjero en países extracomunitarios con moneda distinta al euro se podrán realizar a través de la plataforma Flyware que aparecerá como opción en la aplicación de automatrícula. Asimismo, esta plataforma permite hacer pagos en euros mediante transferencia bancaria.

La plataforma Flyware tiene las siguientes limitaciones:

- La opción de pagar desde España está desactivada en la configuración de la plataforma.
 - Para los países de zona SEPA (excepto España) se permiten pagos solo a través de transferencia bancaria pero no se podrá hacer un pago con tarjeta de débito/crédito.
- **Plazos segundo a octavo:** 10% del importe de matrícula en cada plazo, mediante domiciliación bancaria, que se pasarán mensualmente al cobro de agosto a marzo, o a través de la plataforma Flyware para los casos mencionados en el apartado c) anterior.

Matrícula en septiembre y octubre (seis o cinco plazos):

- **Plazo primero a quinto o sexto:** Los estudiantes que se matriculen en los meses de septiembre y octubre abonarán mensualmente desde septiembre u octubre hasta marzo el porcentaje prorrateado del importe de su matrícula dependiendo de la fecha en la que se matriculen, mediante cualquiera de los cuatro medios mencionados en el primer plazo.

EXCEPCIONES: Los alumnos de años anteriores, que hayan domiciliado con anterioridad los pagos y hayan presentado el documento SEPA, no hace falta que vuelvan a presentar dicho documento, salvo que cambien de número de cuenta.

- Los solicitantes de **beca deberán abonar como pago obligatorio las tasas de Secretaría y no podrán fraccionar los recibos por tener un recibo menor a 350€, por lo que deben abonar la matrícula mediante recibo o con tarjeta bancaria.**

No es necesario presentar el justificante de pago en la Secretaría.

El alumno debe consultar la situación de su matrícula por UCMonline y asegurarse de que no tiene pagos pendientes en las fechas indicadas.

El alumno con **pagos pendientes** de años anteriores en la Universidad Complutense no podrá matricularse hasta que se encuentre al corriente del pago.

El alumno que matricule asignaturas de julio, sin saber su calificación, deberá fraccionar el pago (domiciliación). Las asignaturas matriculadas y posteriormente superadas en julio, serán anuladas automáticamente al final del período de matrícula. La cuantía de estas asignaturas será descontada en los recibos siguientes.

Importe MÍNIMO establecido por matrícula: El importe total del precio a abonar no podrá ser inferior a 350 €. Esta cuantía no será de aplicación si el alumno se matricula de la totalidad de asignaturas o créditos pendientes (incluyendo reconocimiento de créditos) para finalizar estudios y el precio total no supera dicha cantidad.

En el caso de que alguno de los plazos domiciliados sea devuelto por el banco, el/la estudiante recibirá una notificación en su dirección electrónica UCM. Deberá abonar el recibo que obtendrá a través de su Portal de Gestión Académica, en la opción Otros servicios- Matrícula- Gestión de Mis Recibos. El abono se realizará en una de las sucursales de la entidad colaboradora de la UCM (Banco Santander) antes de la fecha de vencimiento que figure en el recibo o con tarjeta de crédito o débito desde la misma aplicación del Portal de Gestión Académica.

1.3 MATRÍCULA CON EXENCIONES Y DEVOLUCIONES EN EL PAGO: DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA

En los supuestos de exención o deducción en el pago de la matrícula de estudios oficiales del curso 2026-27 (familia numerosa, discapacidad, etc.), tendrán validez los documentos que estén en vigor entre el 31 de mayo y el 31 de diciembre de 2026, ambos inclusive.

En el caso del documento de familia numerosa y discapacidad igual o superior al 33% se podrá comprobar de forma directa con otras administraciones, la validez del documento durante el proceso de automatrícula marcando el correspondiente check para autorizar a la UCM a consultar dichos datos.

Tienen hasta el 31 de diciembre para presentar la documentación sobre exenciones o deducciones a través del siguiente enlace <https://documatrícula.ucm.es>. Pasada dicha fecha la Secretaría modificará la matrícula como clase ordinaria y recibo bancario.

Documento que justifique la gratuidad o reducción de los precios públicos de matriculación:

- Certificado (original) de Matrícula de Honor en COU o Bachillerato, del curso inmediatamente anterior.

- Fotocopia compulsada del Título de Familia Numerosa en vigor o tarjeta individual.
- Certificado original de discapacidad, etc.

1.4 MATRÍCULA DE ESTUDIANTES SOLICITANTES DE BECA

Deberán consignarlo en la casilla **“Becario del Ministerio”** al realizar la matrícula.

Se recuerda que, si se denegara la beca, los estudiantes tendrán que dirigirse a la Secretaría en el plazo indicado para actualizar su forma de pago.

IMPORTANTE: El alumno deberá abonar como pago obligatorio las Tasas de Secretaría.

Los alumnos de CUARTO curso que soliciten beca deberán matricularse de todos los créditos pendientes.

El alumno deberá informarse del procedimiento, plazos y condiciones de su solicitud de beca en el órgano convocante.

Se considerará solicitante de beca el alumno que haya cumplimentado la solicitud a través de la página web correspondiente del Ministerio de Educación y confirmada su solicitud. Los solicitantes de Beca podrán indicarlo en su matrícula y aplazar el pago de la matrícula hasta que esté resuelta su solicitud. **NO DEBERÁN DOMICILIAR, NI FRACCIONAR LOS PAGOS** (salvo que regulen su situación antes de finalización de los plazos).

El alumno que haya cumplimentado su solicitud, **NO deberá entregar documentación de la beca en la Secretaría de Alumnos** (salvo que excepcionalmente lo exija la convocatoria).

La Universidad Complutense no es el órgano convocante de las becas, sin embargo, podrás **dirigirte a la Sección de Becas del Vicerrectorado de Estudiantes**.

Tras la resolución de la solicitud del Ministerio, los/as estudiantes que se les deniegue la beca estarán obligados al pago del total del importe de la matrícula realizada. Deberán regularizar la situación de su matrícula en la secretaría de estudiantes del centro en el que cursan estudios en el plazo de 5 días hábiles desde la notificación de denegación de la beca.

Las comunicaciones suelen empezar hacia el mes de febrero. Si a principio del mes de abril no hay contestación se recomienda que se persone por Secretaría de Alumnos para efectuar el pago de la matrícula.

1.5 CORREO UCM

Deben darse de alta en internet y crearse su correo electrónico ESTUMAIL de la UCM, a través de la página www.ucm.es, UCMonline – GEA UCMnet, indicando su código de activación que han recibido en la carta de admisión correspondiente.

Servirá para realizar la matrícula a través de este portal y para consultar el expediente en cualquier momento. Si no se dispone de esta cuenta no se tendrá acceso a las calificaciones. Todas las comunicaciones oficiales se recibirán por ESTUMAIL (resolución de Becas, avisos de Secretaría, revisión de exámenes...)

1.6 CALENDARIO DE MATRICULACIÓN: (Podrán realizar la matrícula a partir de las 9 am)

El orden de matrícula se ha establecido según la primera letra del apellido, comenzando este año por la letra “X”, en aplicación de la **Resolución de 16 de enero de 2026, de la Dirección General de Función Pública de la Comunidad de Madrid**

Estudiantes de Primer Curso - Nuevo Ingreso

<u>Apellidos</u>	<u>Días</u>
Desde X hasta D	10 a 16 de julio
Desde E hasta K	13 a 16 de julio
Desde L hasta P	14 a 16 de julio
Desde Q hasta W	15 a 16 de julio

Estudiantes de 2º 3º y 4º: 1ª FASE AUTOMATRÍCULA (FASE A)

Los estudiantes que **SÍ** hayan superado en las convocatorias ordinarias de febrero y junio todas las asignaturas matriculadas en el curso 2025-26 podrán formalizar su matrícula del **1 al 9 de Julio** en el siguiente orden:

<u>Apellidos</u>	<u>Matrícula</u>
Desde X hasta B	1 al 9 de julio
Desde C hasta H	2 al 9 de julio
Desde I hasta M	3 al 9 de julio
Desde N hasta R	6 al 9 de julio
Desde S hasta W	7 al 9 de julio

Estudiantes de 2º 3º y 4º: 2ª FASE AUTOMATRÍCULA (FASE B)

Los estudiantes que **NO** hayan superado en las convocatorias ordinarias de febrero y junio todas las asignaturas matriculadas en el curso 2025-26 o los que no hayan realizado su matrícula en la primera fase, deberán formalizarla del **17 al 31 DE JULIO** ajustándose al siguiente calendario:

<u>Apellidos</u>	<u>Días</u>
Desde X hasta D	17 al 31 de julio
Desde E hasta K	20 al 31 de julio
Desde L hasta P	21 al 31 de julio
Desde Q hasta W	22 al 31 de julio

Si algún estudiante se matricula sin conocer calificaciones de la convocatoria extraordinaria se recomienda que matriculen dichas asignaturas. Si posteriormente éstas son superadas por el estudiante, la Secretaría de Alumnos anulará automáticamente las mismas, procediendo al recálculo de los recibos pendientes.

2. GRUPOS

2.1 Elección de grupo.

En la automatrícula se elegirá el mismo grupo para todas las asignaturas que correspondan a un mismo curso, lo que garantizará que no se solapen los horarios, dando cumplimiento a lo regulado en el art. 43 del Estatuto del Estudiante: *“El Estudiante deberá asistir a las clases teóricas y prácticas y participar responsablemente en las demás actividades orientadas a completar su formación”*.

En el caso de estudiantes que tengan pendiente (repetidores) alguna asignatura, es importante poner especial atención a la información de los horarios publicados en la web de la Facultad al realizar la matrícula por Internet. Para evitar solapamiento con asignaturas que se cursan por primera vez. Téngase en cuenta que los horarios son orientativos y por motivos de ordenación académica pueden estar sujetos a modificaciones a lo largo de le curso.

2.2 Cambio de turno (todas las asignaturas matriculadas)

Esta solicitud es un cambio completo de grupo (todas las asignaturas del mismo curso) y sólo en casos excepcionales se concederán los siguientes cambios:

Si algún estudiante, debido a la fecha en la que le ha correspondido matricularse, no ha podido elegir el **TURNO (de tarde a mañana y viceversa)** que le resulte compatible con otras actividades que esté realizando (trabajo, otros estudios **OFICIALES**, residencia) y siempre que lo acredite documentalmente, podrá solicitar el cambio enviando la **Solicitud de Cambio de Turno** (<https://ccinformacion.ucm.es/file/solicitud-cambio-de-turno-26-27?ver>) a la Secretaría de alumnos, acompañada de los documentos originales (o en su caso compulsados) que acrediten los motivos expuestos.

La no presentación de dichos documentos supondrá la revocación directa de la solicitud.

El plazo para solicitarlo será hasta el 11 de septiembre de 2026

2.3 Cambio de grupo de asignaturas:

Los interesados deberán presentar la solicitud que se publicará en la Web.

Si un profesor ya tiene el grupo completo y no dispone de plazas libres, no se podrá solicitar la matrícula en su asignatura. No se admitirán solicitudes de matrícula en asignaturas cuyos grupos estén completos y no cuenten con plazas disponibles.

El plazo para solicitarlo será del 1 al 18 de septiembre de 2026, tanto si son asignaturas del primer cuatrimestre, **cómo si son del segundo cuatrimestre**. **Pasada esa fecha no se admitirá ningún cambio. No habrá ampliación de matrícula ni cambios de grupo para el 2º cuatrimestre. Esta documentación será revisada por el Vicedecanato de estudios.**

Los cambios se realizarán atendiendo estrictamente a los horarios y necesidades académicas del estudiante y estarán supeditados a la disponibilidad de plazas vacantes en las asignaturas y grupos seleccionados. Si no hay plazas vacantes no se podrán realizar los cambios. El estudiante debe **adjuntar** a la solicitud la documentación necesaria que justifique la petición del cambio (certificado de trabajo, prácticas, residencia). Sin estos documentos no se realizarán los cambios solicitados.

Este cambio de grupo no se puede utilizar para cambiar de Turno. No serán aceptadas aquellas solicitudes que impliquen el cambio de todas las asignaturas de un grupo.

3. ELECCIÓN DE ASIGNATURAS OPTATIVOS POR CURSO ACADÉMICO:

Para obtener el Grado, es necesario cursar y superar un total de 66 créditos optativos. Cada asignatura optativa es exclusiva del curso académico en el que se oferta, por lo que no será válida para ningún otro curso.

Asimismo, en cada curso se debe superar un número determinado de créditos optativos, eligiendo obligatoriamente entre las asignaturas ofertadas específicamente para ese periodo.

Las asignaturas optativas ofertadas por curso se pueden consultar en los siguientes enlaces:

Periodismo: <https://ccinformacion.ucm.es/file/plan-grado-periodismo>

Publicidad y RR.PP: <https://ccinformacion.ucm.es/file/plan-grado-publicidad>

Comunicación Audiovisual: <https://ccinformacion.ucm.es/file/plan-estudios-grado-audiovisual>

Número de optativas que se deben matricular por curso académico y Grado (sólo cuentan para el curso que se matriculen):

<u>PERIODISMO</u>	<u>PUBLICIDAD Y RR. PP</u>	<u>COMUNICAC. AUDIOVISUAL</u>
1º 1 optativa	1º 1 optativa	1º 1 optativa
2º 2 optativas	2º 1 optativa	2º 1 optativa
3º 5 optativas	3º 4 optativas	3º 4 optativas
4º 3 optativas	4º 5 optativas	4º 5 optativas

Ejemplo:

Imagine que en 3º curso del Grado de Periodismo debe superar 5 asignaturas optativas. Si se matricula de 4 asignaturas de 3º y de 1 asignatura de 4º, esta última no computará para los requisitos de 3º curso (se guardará para su expediente de 4º). Aunque al finalizar el Grado cumpla con el total de 66 créditos exigidos, no habrá superado los bloques obligatorios de cada año si mezcla asignaturas de distintos cursos.

4. RECONOCIMIENTO ACADÉMICO DE 6 CRÉDITOS OPTATIVOS por la realización de actividades universitarias, culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación. Pueden consultarse los enlaces:

- <https://www.ucm.es/reconocimiento-de-creditos-optativos>
- Por esta opción se podrán reconocer hasta un **máximo de 6 créditos**, como créditos superados. Estos créditos irán sin calificación. ***La matriculación de los créditos se realizará cuando se tenga el total de los 6 créditos optativos necesarios.***

Excepcionalmente, los podrán matricular fuera de este plazo aquellos estudiantes que estén en condiciones de finalizar los estudios, o que deseen trasladar su expediente a otro Centro o siempre que concurra alguna situación extraordinaria.

El importe de la matrícula de estos créditos reconocidos será del 25% del precio/crédito correspondiente de primera matrícula. El importe que resulte de dicho reconocimiento se implementará en las matrículas vigentes.

Plazo de reconocimiento:

- Del 1 al 31 de julio

5. REQUISITOS MATRICULACIÓN “TRABAJO FIN DE GRADO”

- Haber superado al menos el 60% de los créditos de la titulación, (144 cr.) entre ellos todos los que correspondan a la Formación Básica.
- Los alumnos matricularán el TFG en el grupo llamado “UNICO”.
- Del 8 al 12 de FEBRERO del 2027 podrán solicitar la AMPLIACIÓN DE MATRÍCULA del TFG aquellos estudiantes que en el plazo ordinario NO estén en situación de matricularlo y finalizado el primer cuatrimestre del curso cumplan los requisitos exigidos. Dichos alumnos deben matricular el TFG en el grupo llamado “GRX” (segundo plazo)

5.1 FECHAS DE MATRICULACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LÍNEAS DEL TFG

PLAZOS DE MATRICULACIÓN:

- PRIMER PLAZO: Durante el periodo oficial de automatrícula. (La matrícula se realizará por correo electrónico a través de la dirección: incidmatriccinf@ucm.es)
- SEGUNDO PLAZO: Durante el periodo oficial en febrero de 2027 (La matrícula se realizará por correo electrónico a través de la dirección: incidmatriccinf@ucm.es)

PLAZOS DE SOLICITUD DE LÍNEA TEMÁTICA PARA EL TFG:

- Del 14 de septiembre al 2 de octubre de 2026 (1er plazo), ambos inclusive.
- Del 15 al 19 de febrero de 2027 (2º plazo), ambos inclusive.

SOLICITUD DE ASIGNACIÓN DIRECTA DE TUTOR O TUTORA (ESTUDIANTES DE 1ª MATRÍCULA) o CONTINUACIÓN CON TUTOR O TUTORA DEL CURSO ANTERIOR (ESTUDIANTES 2ª MATRÍCULA):

- Del 7 de septiembre al 2 de octubre de 2026, ambos inclusive.

La elección libre de tutor, entendida como un acuerdo particular entre un docente y un alumno/a, solo podrá llevarse a cabo bajos dos condicionantes:

1. El alumno debe tener una nota igual o superior a 8 en su expediente académico,
2. La carga correspondiente en créditos no computará para el docente.

El estudiante que cumpla la condición 1 podrá contactar con un/a profesor/a para solicitar su tutorización del TFG. Si el docente está de acuerdo, este/a deberá escribir un correo a la dirección estudiosccinf@ucm.es -siempre antes del 2 de octubre de 2026-. En dicho correo, el docente indicará lo siguiente:

En función del punto 6.8 de la normativa del Trabajo Fin de Grado de la Facultad de Ciencias de la Información y siendo conocedor de que el estudiante posee una nota media igual o superior a 8 en su expediente académico, manifiesto mi conformidad para tutorizar el Trabajo Fin de Grado de D./Dña. Nombre y Apellidos del estudiante, matriculado/a en la Asignatura en el Grado (Grado al

que pertenece el estudiante).

Igualmente, los/as estudiantes que se hayan matriculado por 2ª vez en el TFG podrán mantener línea y tutor/a siempre y cuando contacten con el Docente y éste/a manifieste su aceptación de continuar la tutorización del estudiante y escriba un correo a la dirección estudiosccinf@ucm.es, - siempre antes del 3 de octubre de 2025- informando lo siguiente:

Por la presente manifiesto mi aceptación de continuar con la tutorización del Trabajo Fin de Grado de D./Dña. Nombre y Apellidos del estudiante, matriculado/a en el Grado de (Grado al que pertenece el estudiante), puesto que ya inició dicho Trabajo bajo mi tutorización durante el curso pasado.

Asignación de tutores y tutoras por parte de los Departamentos:

- Del 19 al 30 de octubre de 2026 (1er plazo de matriculación).
- Del 26 de febrero al 9 de marzo 2027 (2º plazo de matriculación).

Publicación del listado definitivo de asignación de tutores y tutoras:

- 5 de noviembre 2026 (1er plazo de matriculación).
- 12 de marzo 2027 (2º plazo de matriculación).

Solicitud Convocatoria Extraordinaria de Febrero 2026-2027 para TFG

- Del 15 al 30 de noviembre de 2026.

CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA DE FEBRERO DEL TFG (alumnos y alumnas con 30 ECTS o menos pendientes para graduarse). Los alumnos y alumnas que puedan solicitar la convocatoria extraordinaria de febrero para graduarse, además de formalizar su matrícula por los cauces ordinarios en el grupo único, deberán solicitarlo en los plazos oficiales en la Secretaría de Estudiantes. En este caso el TFG se presentará en el primer cuatrimestre siguiendo las fechas indicadas.

Podrán solicitar examinarse en convocatoria extraordinaria de febrero solo aquellos estudiantes a los que les falte para finalizar sus estudios un MAXIMO de 30 créditos.

6. ADAPTACIÓN A LOS ESTUDIOS DE GRADO

Los alumnos que hayan cursado estudios que estén extintos podrán solicitar la adaptación de estudios al nuevo Plan de Grado a través del email de Secretaría de alumnos: secre.alumnos@ccinf.ucm.es

Las tablas de adaptación están publicadas en la página web de la Facultad.

El plazo para solicitarlo será del **1 al 5 de septiembre de 2026**.

Los interesados realizarán su matrícula por internet del **14 al 18 de septiembre 2026**.

7. CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA DE FEBRERO “FIN DE CARRERA”

Podrán solicitar la Convocatoria Extraordinaria de Febrero los estudiantes a quienes les falte para finalizar sus estudios un máximo de 30 créditos. Dichos créditos deben corresponder a asignaturas que se impartan el primer cuatrimestre del año académico o que ya hayan sido cursadas por el solicitante con anterioridad. No es necesario que los créditos del TFG hayan estado matriculados.

Será imprescindible figurar matriculado de todos los créditos pendientes, incluidos los de reconocimiento por actividades culturales, deportivas, etc.

1. En la solicitud deberán consignarse todas las asignaturas matriculadas.
2. Los estudiantes que soliciten la Convocatoria Extraordinaria de febrero y suspendan o no se presenten, dispondrán de otra única convocatoria en el curso académico, junio o julio, según su elección.
3. Una vez solicitada la Convocatoria Extraordinaria de febrero si no se presentaran al examen, agotarán la convocatoria no siendo posible renunciar a ella.

El impreso de solicitud estará disponible en la página web de la Facultad (<https://ccinformacion.ucm.es/grado-1>)

El plazo de solicitud es del 15 al 30 de Noviembre.

8. MODIFICACIÓN DE MATRÍCULA

Se podrá realizar modificación de matrícula presencialmente con derecho a devolución si se elimina alguna asignatura, hasta el **7 de octubre de 2026**. La modificación queda condicionada a la disponibilidad de plazas en el momento de la solicitud.

Con posterioridad al 7 de octubre, y con carácter excepcional, la Facultad podrá resolver favorablemente las solicitudes de modificación presentadas por los/as estudiantes por causas sobrevenidas y justificadas. Si estas modificaciones suponen anulación parcial de matrícula, se podrán resolver favorablemente con carácter académico pero denegando la devolución de los precios abonados.

9. ANULACIÓN DE MATRÍCULA TOTAL

Información: <https://www.ucm.es/anulacion-de-matricula-1>

- Por cambio/traslado a otra Universidad:

Se aceptarán las anulaciones de matrícula totales hasta el **16 de octubre de 2026** y se realizará la devolución de los importes abonados por las asignaturas matriculadas y el seguro escolar. No se devolverán las tasas de Secretaría. Pasada esta fecha no se devolverán los importes abonados pudiendo interponer recurso de alzada ante la Vicerrectora de estudiantes justificando documentalmente causas sobrevenidas graves y de fuerza mayor.

- Por Renuncia:

Hasta el **15 de septiembre de 2026** la Facultad aceptará las solicitudes de anulación de matrícula en estudios oficiales de Grado que se presenten mediante el enlace habilitado en la Sede Electrónica de la UCM. No será necesario alegar causa alguna.

Una vez notificada la anulación, se podrá solicitar la devolución de los importes abonados por las asignaturas matriculadas y el seguro escolar. No se devolverán las tasas de Secretaría.

Del **16 de septiembre al 16 de octubre**, la Facultad aceptará solicitudes de anulación de matrícula de Grado o Máster en la UCM sin necesidad de alegar causa alguna. Esta anulación no dará derecho a la devolución de los importes abonados.

La anulación de matrícula de estudiantes de nuevo ingreso generará la pérdida de la plaza adjudicada.

Después del 16 de octubre la Facultad no aceptará solicitudes de anulación de matrícula, salvo causas de fuerza mayor. En dichos casos tendrán que dirigirse a la Vicerrectora de Estudiantes a través de la sección de Régimen académico.